

Departamento de Matemática, Facultad de Ciencias Exactas

Reglamentación de la asignatura:

“424. Trabajo de Iniciación a la investigación”.

La asignatura Trabajo de Iniciación a la investigación, como materia de grado, es requisito para la graduación en la carrera de Licenciatura en Matemática de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata. Para la aprobación de dicha asignatura el alumno debe realizar un trabajo cuya modalidad deberá seguir las pautas establecidas en el presente reglamento.

El Trabajo de Iniciación a la Investigación deberá constituir una instancia formativa. Su objetivo central será la iniciación del alumno en las metodologías propias de las actividades de investigación y/o desarrollo en áreas de la matemática actual. El desarrollo de este curso debe estar garantizado por el Departamento de Matemática.

#### a. Objetivo y contenido del trabajo

Se pretende iniciar al alumno que aún no se ha licenciado en los métodos de investigación en la matemática.

El trabajo puede consistir en un estudio sobre un tema original de matemática y la redacción de las conclusiones obtenidas, en la descripción y análisis de un trabajo de investigación en un tema de matemática publicado en alguna revista especializada o en la presentación de una o más aplicaciones matemáticas o interdisciplinarias.

En todos los casos el tema elegido deberá favorecer el uso crítico e integrador de los conocimientos adquiridos por el alumno a lo largo de la carrera, haciendo énfasis en las materias específicas de la licenciatura en matemática.

#### b. Presentación

El trabajo deberá presentarse de forma escrita y el alumno tendrá que realizar una exposición oral, si es necesario de contenidos reducidos.

#### c. Requisitos

Vista la necesidad de reglamentar los aspectos formales y los detalles referidos a la presentación del Trabajo de Iniciación a la Investigación de la Licenciatura en Matemática (plan 1987) del Departamento de Matemática de la Facultad de Ciencias Exactas, se establece que:

1. Los alumnos que estén interesados en realizar su trabajo de Iniciación a la Investigación deberán presentar una nota ante el Consejo Departamental con al menos seis meses de antelación a la fecha de presentación del trabajo y un máximo de un año,

donde se indique: (a) el título del trabajo, (b) el plan de tareas (c) nombre y aval del director propuesto.

En el caso de excederse del plazo máximo deberá presentarse un pedido de prórroga al Consejo Departamental explicando las razones que impidieron la culminación en tiempo.

Este plan deberá ser sometido a la consideración de la Comisión de Enseñanza del Departamento y aceptado por el Consejo Departamental.

2. El Trabajo de Iniciación a la Investigación tendrá una duración mínima de cuatro meses desde la aprobación del plan hasta la presentación del trabajo.

3. La presentación y eventual aprobación de la solicitud no releva al alumno de realizar los trámites correspondientes en el Departamento de alumnos de la FCE, los que deberán ser consultados en dicho Departamento.

4. Tal como está indicado en la resolución 700-28824/87 de la FCE, el Trabajo de Iniciación a la Investigación, como toda materia de grado, debe desarrollarse bajo la responsabilidad de un profesor del Departamento de Matemática.

5. En caso de que la dirección no fuera ejercida por un profesor del Departamento de Matemática, se deberá adjuntar un curriculum vitae del director propuesto, quien deberá desempeñarse como profesor en alguna Universidad Nacional. En caso de ser aceptado, el Consejo Departamental designará un Asesor Académico, que deberá ser un Profesor del Departamento de Matemática, y se constituirá en el responsable de la materia.

6. Con cuarenta (40) días de anticipación a la fecha prevista para la presentación del Trabajo de Iniciación a la Investigación, el estudiante, con el aval del Director (y del Asesor Académico si correspondiese) solicitará al Consejo Departamental la conformación de una mesa examinadora.

7. La mesa examinadora estará conformada por el director y dos profesores, al menos uno de ellos del Departamento. En caso de que el director sea externo, la mesa examinadora estará conformada por el asesor académico y dos profesores, al menos uno de ellos del Departamento, no pudiendo ser ninguno de ellos el director.

8. El estudiante deberá entregar una copia impresa del Trabajo, en su versión definitiva, a todos los integrantes de la mesa examinadora aprobados por el Consejo Departamental, al menos treinta (30) días antes de la fecha prevista para la presentación del mismo.

9. Los integrantes de la mesa examinadora deberán presentar al Consejo Departamental, con al menos siete (7) días de anticipación a la fecha prevista para la presentación del Trabajo, un informe de evaluación preliminar. En este informe deben indicar si la defensa del Trabajo de Iniciación a la Investigación:

a. Puede desarrollarse en la fecha prevista, o bien

b. Debe postergarse para completar/modificar los contenidos del mismo.

10. El estudiante deberá presentar al Consejo Departamental en un plazo máximo de seis (6) meses desde la aprobación del Trabajo, una versión impresa del mismo. Este ejemplar deberá estar firmado por el estudiante y por el director o por el Asesor Académico, y será donado a la Biblioteca del Departamento.

Cualquier excepción al presente reglamento deberá ser evaluada por Consejo Departamental y avalado por unanimidad.